

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

TERMINO DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA”

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ROL	NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO	NOMBRE	Jennifer Baque Chele	
	CARGO	PROFESIONAL	
REVISADO	NOMBRE	Ing. María Belén Pico Piloso	
	CARGO	JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
APROBADO	NOMBRE	Ing. Francisco Ponce Landa	
	CARGO	GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS (E)	

Nota: La firma de **REVISADO POR** deberá de corresponder al jefe o gerente de área y la firma del **APROBADO POR** deberá de corresponder a Gerente de área.

Nota: Para los casos que se requieran más de un responsable en las etapas de **elaborado, revisado y aprobados**, se podrá incluir el número de filas necesarias para firmas y datos.

Nota: Para los casos que se requiera la firma de **elaborado, revisado y aprobado** se conforme en un solo ROL, se podrá unificar la columna del mismo.

HISTORIAL DE CAMBIO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

4	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
3	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
2	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
1	23/09/2025	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-UCPU-GGEN-MEM-220920251701, de fecha 22/09/2025, asunto: 250047 - DEVOLUCIÓN DE PROCESO POR OBSERVACIONES
0	22/08/2025	Emisión inicial para revisión
REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE

Nota: Para el llenado del historial de cambio del contenido del documento se deberá cumplir lo siguiente:

- Las revisiones deberán iniciar desde 0, cada vez que se solicite una modificación al contenido del documento se registrará la siguiente revisión, aclarando que no debe ser eliminada la revisión anterior. El historial permitirá evidenciar toda la trazabilidad del documento.
- En la columna de detalle se deberá colocar los datos correspondientes a: No de memorándum, fecha y asunto, en el que se soliciten las correcciones. Si las observaciones se reciben por cualquier otro medio que no sea memorándum, se deberá indicar el medio, fecha y asunto.
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenarlo, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido o cuando no vayan a ser utilizados.

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. ANTECEDENTES:	4
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	4
3. ALCANCE:.....	6
4. JUSTIFICACIÓN:	6
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD	7
7. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	8
8. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL.....	10
9. PROYECTOS DE INVERSIÓN:	11
10. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA DURANTE LA PUJA	11
11. ESPECIFICACIONES TECNICAS/ SERVICIOS ESPERADOS.....	11
12. METODOLOGÍA, PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS 13	
13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	18
14. PRESUPUESTO REFERENCIAL (DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO)	19
15. REAJUSTE DE PRECIOS (APLICA PARA OBRAS).....	19
16. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	19
17. VIGENCIA DE LA OFERTA	19
18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	20
19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.....	20
20. GARANTÍAS.....	21
21. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA	21
22. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	22
23. MULTAS	22

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

TABLA PARA DETERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				TERMINOS DE REFERENCIA			
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		OBRA		SERVICIO		CONSULTORÍA	
TIPO DE PROCESO	SUBASTA INVERSA		LICITACION		SUBASTA INVERSA		CONCURSO PÚBLICO	
	LICITACIÓN				REGIMEN ESPECIAL	X		
	REGIMEN ESPECIAL				LICITACIÓN			
	Ferias inclusivas				Ferias inclusivas			

Condiciones Generales:

- En la tabla se DEBE escoger según aplique el tipo de documento, tipo de producto y tipo de proceso a aplicar
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS, ya que forman parte del formato.

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con el **artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador**, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos, así como las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Además, tienen el deber de coordinar acciones que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado y garanticen el goce efectivo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

El **artículo 227** de la misma norma establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regido por principios fundamentales como la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, desconcentración, planificación, transparencia, participación y evaluación. En línea con estos principios, el **artículo 286** determina que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica y asegurando que los egresos permanentes se financien con ingresos permanentes.

En este marco constitucional, el **artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas** define que estas entidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, económica y de gestión, creadas para administrar sectores estratégicos, prestar servicios públicos y ejecutar actividades económicas inherentes al Estado, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

De manera complementaria, la **Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP Aguas de Manta"**, establece en su artículo 1 que la empresa se constituye con patrimonio propio, autonomía integral y duración indefinida, operando bajo criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

En virtud de esta normativa, la EP Aguas de Manta asume la responsabilidad de gestionar y garantizar servicios públicos esenciales vinculados al ciclo integral del agua, como el abastecimiento de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y tratamiento de aguas residuales. Su visión es consolidarse como una entidad moderna, eficiente y transparente, orientada a la mejora continua de la calidad de vida de la ciudadanía y respaldada en la legalidad, la sostenibilidad, la participación ciudadana y la eficiencia administrativa.

Para alcanzar estos objetivos, resulta indispensable asegurar la **operatividad continua del parque automotor institucional**, que constituye una herramienta crítica para la movilización de personal técnico, así como para el transporte de herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la ejecución de labores tanto en zonas urbanas como rurales del cantón Manta y su área de influencia.

En este contexto, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos que presta la institución, se justifica la contratación del **"Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos livianos, pesados y maquinarias del parque automotor de propiedad de la Empresa Pública Aguas de Manta"**. Esta contratación permitirá mantener operativa la flota institucional, optimizando los tiempos de respuesta frente a emergencias, fortaleciendo la capacidad logística y asegurando el cumplimiento de las actividades planificadas por las distintas áreas técnicas, operativas y administrativas.

Adicionalmente, esta contratación responde al cumplimiento del **Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de**

Recursos Públicos, expedido mediante **Acuerdo No. 042-CG-2016** por la Contraloría General del Estado. En su **artículo 10**, el reglamento dispone:

“Art. 10.- Abastecimiento de combustible y lubricantes.- El servidor responsable de la unidad de transportes debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros. Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control.”

En este sentido, la EP Aguas de Manta, a través de su unidad competente, debe garantizar mecanismos formales, técnicos y verificables para el control de consumo de combustible, conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente. La contratación planificada, formal y documentada de este servicio no solo viabiliza el cumplimiento de dicho marco regulatorio, sino que **fortalece la trazabilidad, eficiencia y transparencia** en el uso de recursos públicos destinados a la movilidad institucional, alineándose con los principios de eficiencia operativa, sostenibilidad fiscal y responsabilidad administrativa.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

2.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la continuidad operativa y funcional de los vehículos livianos, pesados y maquinarias que integran el parque automotor institucional de la Empresa Pública Aguas de Manta, mediante la contratación del **servicio de abastecimiento de combustible**, que permita satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades de movilización de las áreas técnicas, operativas, administrativas y estratégicas de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de las competencias institucionales en la provisión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de aguas residuales.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- **Asegurar el abastecimiento regular y oportuno de combustible** para los vehículos livianos, pesados y maquinarias del parque automotor institucional, a fin de evitar interrupciones en las actividades operativas, técnicas y administrativas de la EP Aguas de Manta.
- **Garantizar la disponibilidad y operatividad continua** de los recursos de transporte y maquinaria institucional, permitiendo una respuesta eficiente ante emergencias, inspecciones, mantenimiento de redes y demás acciones inherentes a los servicios públicos gestionados por la entidad.
- **Optimizar la movilización del personal de todas las gerencias y unidades operativas** de la empresa, incluyendo las áreas Comercial, Jurídica, Comunicación, Técnica, Financiera y Administrativa, para el cumplimiento de sus funciones tanto en territorio como en instancias de gestión interinstitucional.
- **Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales**, mediante una

provisión de combustible planificada, controlada y alineada con el Plan Operativo Anual, que garantice eficiencia presupuestaria, transparencia y sostenibilidad del gasto público.

3. ALCANCE:

La EP Aguas de Manta, EPAM cuenta con un parque automotor, el mismo que presta sus servicios para el personal administrativo como operativo a fin de cumplir con las actividades asignadas encaminadas a mantener la operatividad de la empresa. Para el cumplimiento de este objetivo es importante garantizar el abastecimiento de combustible de los vehículos livianos, pesados, maquinarias del parque automotor pertenecientes a la EP-Aguas de Manta.

4. JUSTIFICACIÓN:

La **Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP Aguas de Manta"**, en cumplimiento de su objeto institucional, ejecuta de forma permanente actividades operativas y técnicas orientadas a garantizar la provisión ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, manejo pluvial y tratamiento de aguas residuales, dirigidos a la ciudadanía del cantón Manta y sectores de influencia.

Para el cumplimiento de estas funciones sustantivas, resulta indispensable el uso constante de vehículos livianos, pesados y maquinaria especializada que integran el parque automotor institucional. Estos recursos se utilizan en labores diarias que incluyen:

- Traslado de brigadas técnicas y operativas,
- Transporte de materiales, herramientas e insumos críticos,
- Atención de emergencias en redes y plantas,
- Supervisión de obras y monitoreo de infraestructura hídrica,
- Apoyo logístico a las distintas gerencias operativas y administrativas.

En especial, áreas como Mantenimiento de Redes, Operación de Plantas, Atención de Averías y Fiscalización de Obras requieren movilización continua y en horarios extendidos, incluyendo jornadas 24/7, fines de semana y feriados, dado el carácter esencial de los servicios que presta la EPAM.

El elevado número de reportes ciudadanos relacionados con obstrucciones, colapsos, reboses y daños en los sistemas de alcantarillado y agua potable, exige una respuesta inmediata por parte del personal técnico, lo cual solo puede ser efectivo si los vehículos y equipos de intervención están **permanentemente abastecidos de combustible**.

La falta de abastecimiento oportuno, o interrupciones en el mismo, puede derivar en:

- Retrasos en la atención de emergencias,
- Afectación a la salud pública y al medio ambiente,
- Incumplimiento de funciones y responsabilidades institucionales,

- Pérdida de eficiencia operativa y reputación institucional,
- Incremento de costos por paralización de actividades.

Es importante destacar que, de acuerdo con los registros de consumo anual y planificación operativa, el abastecimiento de combustible representa un componente clave en la operatividad del parque automotor institucional. Este servicio no solo cubre las necesidades logísticas de las áreas técnicas y operativas, sino que también es esencial para la **movilización del personal de otras gerencias estratégicas** como la **Gerencia Comercial, Asesoría Jurídica, Unidad de Comunicación, Talento Humano, entre otras**, cuyas actividades requieren constante presencia en territorio, coordinación interinstitucional y cumplimiento de funciones administrativas fuera de sus sedes. De esta manera, el servicio de abastecimiento de combustible contribuye a mantener la continuidad, efectividad y articulación de toda la gestión institucional, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en la planificación anual.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, las entidades contratantes deberán satisfacer necesidades institucionales bajo criterios de eficiencia, calidad, racionalidad y economía. Asimismo, el **artículo 5** de dicha norma obliga a las entidades del Estado a garantizar que las contrataciones públicas se alineen con la planificación institucional y contribuyan al cumplimiento de sus fines. Es importante destacar que, de acuerdo con los registros de consumo anual y planificación operativa, el abastecimiento de combustible representa un componente clave en la operatividad del parque automotor institucional. Por ello, se requiere contratar de forma planificada y transparente el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA”**, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Contratación (PAC) vigente.

Este servicio deberá garantizar:

- Disponibilidad permanente de combustibles,
- Control electrónico y trazabilidad del consumo por unidad,
- Cumplimiento de estándares ambientales y de seguridad.

En consecuencia, y con base en los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad y continuidad del servicio público, **se justifica técnicamente la contratación del presente servicio**, el cual permitirá dar cumplimiento a los objetivos institucionales sin afectar la operatividad de las diferentes unidades, asegurando la movilización oportuna de personal, bienes y equipos, tanto dentro como fuera del perímetro urbano de Manta.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El abastecimiento se realizará de manera eficiente y oportuna en la estación de

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

servicio, adecuadas según la normativa legal, con equipos certificados. La estación deberá funcionar los 365 días del año, las 24 horas del día. La Infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las seguridades, abastecedores de combustible y de los medios logísticos.

- El despacho se realizará única y exclusivamente a vehículos institucionales, de conformidad al detalle de vehículos entregados previamente.
- Al momento del despacho, el personal responsable deberá entregar al conductor del vehículo el respectivo Boucher, el cual deberá contar con el nombre del conductor, la fecha de carga, placa del vehículo, kilometraje, así como el detalle de cantidad y tipo de combustible despachado.
- El contratista deberá contar con un sistema de despacho sistematizado, para el efecto, una vez suscrito el contrato, se entregará el dispositivo TAG ya sea tarjeta, llavero o a su vez cualquier dispositivo con el que se trabaje, a cada vehículo dispuesto por la entidad, para el control de cada uno.
- En caso de que el Estado mediante Acuerdo Ministerial o Decreto Ejecutivo realice un incremento de precios en los combustibles establecidos en el contrato, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Contratante, quien reajustará los cupos asignados mediante un nuevo cuadro sin necesidad de suscribir un contrato complementario.
- En el caso de que se requiera incrementar o disminuir la cantidad de vehículos, la contratante notificará dicha circunstancia por escrito al Contratista, con una anticipación de dos días laborables, debiéndose adjuntar para el efecto un nuevo cuadro en el que se detalle los vehículos a suministrarse el combustible. La notificación podrá enviarse mediante correo electrónico u otro medio y a partir de su recepción, el Contratista deberá actualizar su base de datos en un máximo de 24 horas, a fin de que los vehículos puedan ser abastecidos de forma normal.
- La estación de servicio (gasolineras) deberá contar con surtidores de combustibles, con capacidad para despachar gasolina Ecopais y Diésel.
- Durante el mes en curso, cuando el Administrador del Contrato lo requiera, solicitará al Contratista un estado de cuenta del consumo de combustible, el mismo que será remitido al término de 24 horas ya sea de forma física o por correo electrónico.
- El Contratista deberá dar solución a peticiones o problemas tanto de facturación como abastecimiento de combustible (gasolina Ecopais y Diésel) en un tiempo de hasta 48 horas.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP Aguas de Manta EPAM, pondrá a disposición al proveedor toda la información referente a los vehículos que estarán sujetos a la contratación, necesaria para la correcta ejecución del contrato, según detalle de la tabla siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA
1	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-139
2	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N 200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-138
3	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-135
4	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-142
5	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N300 MAX CARGO AC 1.2 5P 4X2 TM	MMA1292
6	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.5L DIESEL CS TM 4X2	MED-141

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA
7	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET D-MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	MEA-1627
8	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	MED-031
9	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	MED-045
10	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X2	MED-140
11	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.4L CS TM 4X2 OPTIMA	MED-143
12	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	MED-197
13	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	MMA1263
14	MOTOCICLETA HONDA XL200	EA962D
15	MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200	GA-301K
16	CAMION CHEVROLET NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO	MED-136
17	CAMION CHEVROLET MODELO NPR 75H CHASIS CABINADO	MED-145
18	CAMION CHEVROLET FRR90L CHASIS CABINADO	MED-190
19	CAMION CHEVROLET NMR85H PARTNER 3.0 2P 4X2 TM	MBE-2530
20	HIDROSUCCIONADOR MACK 001	MEA-1748
21	HIDROSUCCIONADOR MACK 002	MEA-1745
22	HIDROSUCCIONADOR AQUATECH INTERNACIONAL 7.6	MMA-1264
23	HIDROSUCCIONADOR HD CHEVROLET	MED-137
24	EXCAVADORA JCB ORUGA	7.1-13-001181
25	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-13-001182
26	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-13-001183
27	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-13-001184

7. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

(Aplica bienes – servicio – consultoría)

La EP Aguas de Manta requiere contar con el “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA**”, cuyo servicio debe ser las 24 horas, de ser requerido por la entidad, podrá incluir fines de semana y feriados; a fin de mantener operativo el parque automotor y con ello dar cumplimiento oportuno en las movilizaciones de los servidores y funcionarios para alcanzar los objetivos institucionales.

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

El “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA”, será de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 9 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	SERVICIO	333100011	COMBUSTIBLE TIPO EXTRA CON ETANOL	7500	GL	- Unidad de distribución: Galón - Normativa INEN 935 - Máximo 650 ppm (85 octanos)
2	SERVICIO	333100011	COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL	38711	GL	- Unidad de distribución: Galón - Normativa INEN 1489 - Máximo 450 ppm (partes por millón de azufre)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados será de 457 días o hasta el consumo de los galones planificados en el proceso actual (lo que ocurra primero).

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

8.2 TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL):

Parcial

8.3 CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

N/A

8.4 COMPUTO DE PLAZO:

a	Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato	X
b	Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.	
c	Inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. (APLICA SOLO PARA OBRAS)	
d	Otros casos	

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

Nota: En la opción Otros (d), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

Detallar:

9. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

SI	
NO	X

Nota: Revisión PAC

10. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA DURANTE LA PUJA

(Aplica para subasta inversa electrónica y en el caso que no aplique colocar n/a)

N/A

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ SERVICIOS ESPERADOS

11.1 CONDICIONES GENERALES

(Aplica bienes-servicios-consultoría y obras)

Es fundamental para la Empresa EP Aguas de lograr una óptima operatividad del parque automotor, por lo que es necesario la contratación del “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA**”.

11.2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA BIENES-SERVICIO-CONSULTORIA

ÍTEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	UMBRAL VAE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICO
1	SERVICIO	333100011	COMBUSTIBLE TIPO EXTRA CON ETANOL	7500	GL	- Unidad de distribución: Galón - Normativa INEN 935 Máximo 650 ppm (85 octanos)
2	SERVICIO	333100011	COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL	38711	GL	- Unidad de distribución: Galón - Normativa INEN 1489 Máximo 450 ppm (partes por millón de azufre)

Nota: Información que vendrá detallada en el análisis de presupuesto referencial

11.2.1 SOPORTE TÉCNICO

- La recepción de los vehículos para el abastecimiento de combustible debe ser las 24 horas, de ser requerido por la entidad, podrá incluir fines de semana y feriados.
- El abastecimiento de combustible y control se realizará única y exclusivamente bajo supervisión y control del despachador de la Estación de Servicio o responsable de turno.
- Espacio físico adecuado, para brindar el servicio de abastecimiento de combustible.
- Garantizar el abastecimiento de combustible en caso de emergencia o escasez en el mercado.
- Poseer todos los permisos y certificaciones vigentes necesarios para operar como distribuidor autorizado, otorgados por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero – ARCH – y entidades reguladoras en el tema.
- El Contratista deberá contar con un sistema de despacho sistematizado, para el efecto, una vez suscrita la orden de compra, se entregará el dispositivo TAG ya sea tarjeta, llavero o a su vez cualquier dispositivo con el que se trabaje, a cada vehículo dispuesto por la EP AGUAS DE MANTA, para el control de cada uno de los vehículos asignados.

11.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO

(Aplica para obras y en el caso que no aplique colocar N/A)

Nota: En este numeral se deberá redactar cada rubro especificado para la ejecución de la contratación (obra).

ITEMS

N/A.

RUBRO

N/A.

UNIDAD DE MEDIDA

N/A.

DESCRIPCIÓN

N/A.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

N/A.

MATERIALES:

N/A.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

N/A.

MANO DE OBRA

N/A.

FORMA DE PAGO:

N/A.

12. METODOLOGÍA, PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Nota: Con base al tipo de proceso determinado en la parte inicial del documento se establecerá la metodología a cumplir.

12.1 DETERMINACIÓN DE PARAMETROS PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA CUMPLE / NO CUMPLE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Nota: En este apartado se determinarán los parámetros para la evaluación del cumplimiento de las ofertas, considerando de manera general lo que se señala a continuación:

12.1.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

- ✓ Se definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.
- ✓ Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el servicio nacional de contratación pública para los procedimientos de contratación.
- ✓ La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- ✓ Obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la normativa vigente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
- ✓ Se debe detallar el instrumento comprobatorio para determinar la Experiencia General y Experiencia Especifica. (Contratos, Certificados, Facturas, Actas de Entrega). Los mismos que deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios, y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

NO.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD (AÑOS)	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR MONTO MÍNIMO
1	General	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados (si la experiencia fuere obtenida en el sector público), copia de certificado/s emitido/s por la/s empresa/s contratante/s y/o copias simples de facturas (si	15	1	\$ 22.608,26

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

		la experiencia fuere obtenida en el sector privado) que acrediten la prestación del servicio de abastecimiento de combustible para empresas públicas y privadas			
1	Especifica	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados (si la experiencia fuere obtenida en el sector público), copia de certificado/s emitido/s por la/s empresa/s contratante/s y/o copias simples de facturas que acrediten la prestación del servicio de abastecimiento de combustible para instituciones públicas	5	1	\$11.304,13

Nota: Información de temporalidad y Valor Monto Mínimo vendrá detallada en el análisis de presupuesto referencial.

12.1.2 EQUIPO MÍNIMO.

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

NO.	EQUIPO Y/O INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Surtidor de combustible	Surtidor de combustible con tanque de almacenamiento, válvula de retención y un medidor de flujo (NTE INEN 1781)	3

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la prestación de servicio, consultorías y obras; en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

12.1.3 RECURSOS

(Aplica para Consultoría y en el caso que no aplique colocar N/A)

N/A

12.1.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.

A efectos de evaluar este parámetro, deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Administrador	Bachiller	N/A	Presentar al menos un certificado laboral que acredite experiencia certificada como ejecutivo de cuentas corporativas o afines	1 año	1	\$ 22.608,26
1	Abastecedor	Bachiller	N/A	Presentar al menos un certificado laboral que acredite experiencia certificada como abastecedor	1 año	1	\$ 22.608,26

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto

De utilizarse, el área requirente deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo; deberá acreditar ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

Se debe detallar el instrumento comprobatorio para determinar la Experiencia General y Experiencia Especifica. (Contratos, Certificados, Facturas, Actas de Entrega). Los mismos que deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios, y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Nota: Adjuntar Documentación que sustente la información

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

- ✓ Hoja de Vida (Aplica en Servicios, Consultoría y Obras)
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía (Aplica en Servicios, Consultoría y Obras)
- ✓ Impresión del registro del título profesional (SENECYT) (Aplica en Servicios, Consultoría y Obras)

12.1.5 SUBCONTRATACIÓN

(Aplica para licitación de obras)

SI	
NO	
N/A	N/A

12.1.6 OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

- **Permiso de funcionamiento.** - Permiso de funcionamiento para la atención del servicio de combustible, otorgado por el GAD Cantón Manta.
- **Permiso de operación.** - Permiso de operación para la estación de servicio de combustible, emitido por el Cuerpo de Bomberos.
- **Certificado de Registro.** – Se requiere que la(s) estación(es) presenten el certificado o permiso emitido por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, para el ejercicio de la actividad.
- **Certificado atención.** - Certificado de que la estación de servicios de combustible atiende las 24 horas del día; establecer que se tendrá atención preferente.
- **Ubicación.** - El ofertante detallará en su oferta los datos y la dirección de la estación o las estaciones con las cuales realizará el despacho de combustible, por lo menos una de estas deberá de estar ubicada en la ciudad de Manta.
- **Sistema de despacho sistematizado.** – Certificado que la estación de servicios cuenta con un sistema de despacho sistematizado, comprometiéndose a entregar el dispositivo TAG ya sea tarjeta, llavero o a su vez cualquier dispositivo con el que se trabaje, a cada vehículo dispuesto por la EP Aguas de Manta

12.2 EVALUACIÓN POR PUNTAJE

(Aplica para consultoría y licitación)

N/A

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Nota 1: Se solicitará asesoría al área de Compras Públicas para el llenado de este numeral

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

Parámetro	Valoración a considerar	Valoración
Experiencia general		
Experiencia específica		
Experiencia del personal técnico clave		
Metodología y cronograma de ejecución		
Equipo e instrumentos disponibles (Aplica para Consultoría y Servicios)		
Estudios de diseño (para fiscalización) ** (Aplica para Consultoría)		
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	Máximo 5%	
Oferta Económica (No aplica para Consultoría)	Mínimo 50%	
VAE (No aplica para Consultoría)	10%	
MYPES Y EPS (No aplica para Consultoría)	0%	
MYPES Y EPS Locales (No aplica para Consultoría)	0%	
TOTAL		(La sumatoria debe ser 100 puntos)

Nota: El área Requiriente desarrollará la metodología para la calificación de los parámetros seleccionados en el cuadro anterior, en concordancia a lo establecido en la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP y modelo de pliego.

12.2.1 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (PARA EVALUACIÓN POR PUNTAJE)

N/A

La Entidad deberá de determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán de estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual se acreditará las condiciones requeridas. De igual manera se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las condiciones que considere la entidad.

PARAMETRO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN
Experiencia general	N/A
Experiencia específica	N/A
Experiencia del personal técnico clave	N/A
Oferta Económica (No aplica para Consultoría)	N/A
VAE (No aplica para Consultoría)	N/A
MYPES Y EPS (No aplica para Consultoría)	N/A
MYPES Y EPS Locales (No aplica para Consultoría)	N/A

12.2.2 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (PARA EVALUACIÓN POR PUNTAJE)

N/A

12.3 ÍNDICES FINANCIEROS

Nota: Solo en caso de variación justificada se DEBERA cambiar los datos registrados en la tabla

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia**	Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1.00	Adjuntar última declaración del impuesto a la renta presentada al Servicio de Rentas Internas SRI del último año fiscal y a la Superintendencia de Compañía
Endeudamiento**	Pasivo Total / Patrimonio < 1.50	Adjuntar última declaración del impuesto a la renta presentada al Servicio de Rentas Internas SRI del último año fiscal y a la Superintendencia de Compañía

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se deberá detallar según el proceso si este tendrá ANTICIPO, y si la forma de pago será contra entrega mensual, planilla única y si es necesario realizar los pagos de acuerdo a la presentación de entregables o de acuerdo a la finalización de fases o etapas del contrato etc.

- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo mínimo 20% máximo 35%).
- En los contratos de obra será obligatorio considerar un anticipo.

a) Contra entrega:		b) Pago por planilla:		c) Otra:	☒	Especifique: Pago mensuales
d) Anticipo:		Porcentaje:				
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.						La EP Aguas de Manta realizará los pagos correspondientes al contrato de manera mensual, previa presentación de las facturas respectivas por parte del contratista.
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.						- Factura con fecha de los primeros días del mes siguiente al servicio, debidamente autorizada por el SRI. - Reporte del consumo de combustible en medio magnético - Certificado bancario (primer pago) - Copia del RUC - Copia de cédula de identidad del representante legal, nombramiento de representante legal. - Informe del Administrador de Contrato. - Demás documentos que se establezcan en el contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código:GA-RG-13

Vigente desde: 19/08/2025

Versión: 09

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL (DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO)

OBJETO A CONTRATAR: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA”.

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	33310	COMBUSTIBLE TIPO EXTRA CON ETANOL	7500	\$ 2,504	\$ 18.780,00
2	33310	COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL	38711	\$ 2,435	\$ 94.261,29
TOTAL, PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA:					\$ 113.041,29

De existir regulaciones por el estado ecuatoriano y/o variaciones de tributos que afecten el precio del combustible y/o en función a las variaciones de los precios de venta al público de los combustibles del Contratista, se aplicará el reajuste de precios a nivel del precio unitario del combustible, sin modificar el valor total del contrato, debiendo el Contratista comunicar obligatoriamente al Administrador del Contrato y contar con su aprobación, con la finalidad de reajustar los cupos asignados.

Si el Contratista no presentase el listado de precios actualizados y debidamente justificados con documentos de respaldo, en el término de diez (10) días laborables posteriores a la vigencia de los nuevos precios, la EP Aguas de Manta aplicará las sanciones correspondientes y procederá a realizar la liquidación económica conforme el valor real del mercado.

Nota: Para procesos de Obra se debe enviar el presupuesto en forma digital.

15. REAJUSTE DE PRECIOS (APLICA PARA OBRAS)

Para el caso de que no sean obras de deberá marcar en el siguiente casillero no aplica

(N/A)

☒

SI

☐

NO

☐

Nota: Si la respuesta es afirmativa se deberá presentar la fórmula de reajustes de precios

16. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

a)	Bodega de Santa Martha	
b)	Bodega El Ceibal	
c)	Edificio Principal Administrativo	
d)	Bodega Estación Colorado	
e)	Otros	

Nota: En la opción Otros (e), se deberá detallar el lugar que se defina la entrega.

Detallar:

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.

30 Días

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente, siempre y cuando estas observen la normativa vigente y no constituyan disposiciones que resulten discriminatorias entre los participantes.

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- El Contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito; • Entregar a la EP Aguas de Manta dentro de los primeros cinco (5) días laborables del mes siguiente, las facturas y el reporte de consumo de combustibles despachados en la Estación de Servicio.
- El Contratista deberá prestar el servicio de abastecimiento de combustibles: las 24 horas, 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá presentar, mensualmente o cuando el Administrador de contrato lo requiera, informes de despacho de combustible.
- Asignar un ejecutivo de cuenta quien trabajará en coordinación con el Administrador de contrato designado por la Contratante.
- El Contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, pero sin limitarse a cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral; y, aquellos términos o condiciones adicionales que se establezcan en el contrato.
- El Contratista deberá garantizar la calidad del combustible, así como la medida exacta de la distribución; en caso, de que la EP Aguas de Manta detecte daño en los vehículos por combustible contaminado con agua u otro líquido, la Contratista deberá correr con los gastos que esto genere.
- El Contratista deberá garantizar la calidad del combustible, así como la medida exacta de la distribución; en caso, de que la EP Aguas de Manta detecte daño en los vehículos por combustible contaminado con agua u otro líquido, la Contratista deberá correr con los gastos que esto genere
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

19.1 TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PETICIONES, PROBLEMAS O CONTROVERSIAS:

Absolver las inquietudes, requerimientos y solicitudes del Contratista referentes al objeto y ejecución del contrato en el término de cinco (5) días.

19.2 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Entregar a la Contratista el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa
- En caso de incorporación o retiro de unidades y/o incremento o disminución del cupo de combustible deberá comunicarlo por escrito al Supervisor de la Estación de Servicio
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

20. GARANTÍAS

Se deberá solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a la naturaleza del contrato, según lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 76 de la LOSNCP.

20.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Si no aplica colocar N/A)

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

20.2 GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO

(Si no aplica colocar N/A)

N/A

20.3 GARANTÍA DE ASESORAMIENTO EN OBRAS

(Aplica para consultoría y si no aplica colocar N/A)

N/A

20.4 GARANTÍA TÉCNICA

(Si no aplica colocar N/A)

Esta garantía es independiente y durará luego de cumplida la obligación principal del contrato, por el plazo establecido en el pliego o en el contrato. En caso de no ser entregada la garantía técnica en los términos señalados, el contratista entregara una garantía por igual valor del bien a suministrarse. En los casos de bienes sometidos al principio de vigencia tecnológica, se deberá observar para la emisión de esta garantía lo que dispone la normativa dictada al efecto.

20.5 OTRO TIPO DE GARANTÍAS

N/A

21. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA

(Aplica para procesos de licitación obras y en el caso que no aplique colocar N/A)

N/A

22. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

(Aplica para obras y en el caso que no aplique colocar N/A)

N/A

23. MULTAS

Nota: Para establecer las multas para este proceso de contratación deben tomar en cuenta lo dispuesto en el art. 292 y 293 del reglamento de la LOSNCP de la reforma a la ley realizada el 23 de julio de 2025

El área requirente detallara los porcentajes de Multas aplicables y los incumplimientos de las obligaciones contractuales que se consideren necesarios, ejemplo

1. Incumplimiento de plazos:

En caso de que el contratista no cumpla con los plazos establecidos para la entrega de los productos, ejecución de los trabajos o cumplimiento de las obligaciones acordadas, se aplicará una multa por cada día de retraso. La multa será equivalente al 1*1000 del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el valor total del contrato.

2. Incumplimiento de especificaciones técnicas y/o servicios esperados:

Si el contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, se aplicará una multa por el incumplimiento, que será equivalente a 1*1000 del valor de la parte del contrato afectada. Esta multa será aplicada sin perjuicio de la obligación del contratista de corregir las deficiencias dentro del plazo que determine la entidad contratante.

3. Falta de entrega de documentación:

Si el contratista no entrega los documentos requeridos según los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una multa por cada documento pendiente, equivalente a 1*1000. La entrega de documentación será considerada un requisito esencial para el avance y cumplimiento del contrato.

Excepciones y justificaciones:

El contratista podrá presentar justificaciones razonables por retrasos o incumplimientos que no sean atribuibles a su responsabilidad, como casos de fuerza mayor o caso fortuito. En tales casos, la entidad contratante evaluará la situación y, si corresponde, podrá eximir al contratista de las multas correspondientes o reducir su monto.